

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.MA.15	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.16.MA.15	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.16.MA.15	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.16.MA.15	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.16.MA.15	17
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15	18
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15	20
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15	25
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.16.MA.15	26
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.16.MA.15	34
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15	54
De la Auditoría al Desempeño:	64
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15.....	64
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2.AD.16.MA.15.....	65
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15.....	65
Resultado Núm. 3 Sin Recomendación	66
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación	66
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15.....	67
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15.....	67
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15.....	68
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	69
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	69
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.15.FISM-DF	69
Obra Pública (Recurso Federal).....	71
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	71
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.15.OPRF	71
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.16.MA.15.OPRF	74
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	76
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	76
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.15.OPRF	77
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	81
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	81
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	81
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	82
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	82
XI. Dictamen de la Auditoría.	83

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
16-MA.15-AF-AOP-AD.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	12,615,024.15	
Muestra	9,862,842.96	
Alcance	78.2 %	
Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	61,157,395.00	57
Muestra	23,706,446.00	35
Alcance	38.8 %	61.4 %

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
9. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que el Sujeto Fiscalizado operó con la estructura orgánica y funcional que estableció en su Manual de Organización o Reglamento; y que se dio difusión al referido Manual.
2. Verificar que el Manual de Procedimientos cumple con la finalidad del sujeto fiscalizado y la ejecución de actividades establecidas para cumplir su función; y que se dio difusión al referido Manual.
3. Verificar que el Programa Operativo Anual, esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación.
4. Verificar que elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) utilizando la Metodología del Marco Lógico.
5. Evaluar los resultados de los indicadores del programa presupuestario seleccionado.
6. Verificar que la institución tiene instaurado un Sistema de Evaluación del Desempeño.
7. Verificar que los objetivos y metas establecidos en el Presupuesto de Egresos sean congruentes con los reportados en la cuenta pública.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.
2. Constar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.
3. Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.
4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.
7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.
8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.
9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15

Se constató mediante oficio número GOB/SM/013/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; remitió de manera extemporánea el duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo al Honorable Congreso del Estado, el 06 de octubre del 2016; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2016, reflejando un desfase de 6 días.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio No. GOB/PM-XL-218/16. de fecha 08 de septiembre de 2016, girado por la presidente municipal en la que se instruyó al Secretario del Ayuntamiento para dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento de la Presidente Municipal es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.MA.15

Se verificó mediante oficio número CM-040-DA006/17, de fecha 30 de enero de 2017, que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; a través de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, realizó seis auditorías de doce dependencias establecidas en su estructura orgánica, en el ejercicio fiscal 2016; dejando de auditar al despacho del presidente, sindicatura municipal, contraloría y desarrollo administrativo, tesorería municipal, dirección de planeación y desarrollo municipal y el organismo operador municipal de agua potable.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y Décimo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: contralor municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. CM/VC-045/17, de fecha 28 de agosto de 2017 por parte de la Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento acreditó los resultados de las auditorías realizadas a las dependencias de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Tesorería Municipal, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y Organismo Operador Municipal de Agua Potable, sin embargo los resultados de las auditorías a las dependencias Despacho del Presidente, Municipal y Sindicatura Municipal; no acreditan su realización en base a que en el Informe de resultados emitido por parte de la contraloría interna con número de oficio CM-040-002/2016, y fecha 3 de febrero de 2016, en el apartado fracción IV, denominado alcance manifiestan que la información presentada sobre el programa anual, indicadores del cumplimiento de los objetivos y metas, las actividades presentadas por la sindicatura, corresponde a los primeros tres trimestres del ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.16.MA.15

Se constató que los Informes de Avance de Gestión Financiera, remitidos por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; a esta Auditoría Superior, no cumplen con la siguiente información:

a) De los avances de gestión financiera del primero, segundo y tercer trimestre.

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo			Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio			Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre		
	Ayuntamiento			Ayuntamiento.			Ayuntamiento		
	OOMAPAS	DIF		OOMAPAS	DIF		OOMAPAS	DIF	
Información Consolidada:									
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No			No			No		
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No			No			No		
Información:									
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si

b) Del avance de gestión financiera del cuarto trimestre.

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre			Comentario
	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF	
Información Consolidada:				
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.		No		Mediante oficio se argumenta que remiten estado de flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe, sin embargo el estado financiero que anexa es el estado de actividades.
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.		No		
Información:				
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No	Si	No	
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	Si	Si	No	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre			Comentario
	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF	
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.	Si	Si	No	
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	Si	No	No	
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importes, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Si	No	No	
VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.	No	No	No	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 38, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 31, apartado B y 36, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. GOB/PM/118-1, de fecha 28 de agosto de 2017, en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se modifica el cumplimiento en la información respecto a la fracción II denominada Avance del cumplimiento de los programas en base a los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos del Informe de Avance de Gestión Financiera

de abril a junio correspondiente a OOMAPAS y DIF, e Informe Avance de Gestión Financiera de julio a septiembre del DIF, sin embargo subsisten las siguientes irregularidades:

a) De los avances de gestión financiera del primero, segundo y tercer trimestre.

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo			Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio			Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre		
	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF
Información Consolidada:									
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.		No			No			No	
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.		No			No			No	
Información:									
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			No			No			No

b) Del avance de gestión financiera del cuarto trimestre.

Descripción	Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre			Comentario
	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF	
Información Consolidada:				
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No			
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No			
Información:				
I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No			Mediante oficio se argumenta que remiten estado de flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe, sin embargo el estado financiero que anexa es el estado de actividades.
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			No	
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.			No	
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.		No	No	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.16.MA.15

De la revisión a la cuenta pública remitida a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó, que no se anexo la siguiente información:

Descripción	Cuenta Pública		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Estados Financieros Consolidados:			
Estado de situación financiera.			No
Estado de actividades.			No
Estado de variación de la hacienda pública.			No
Estado de cambios en la situación financiera.			No
Estado de flujos de efectivo.			No
I. Estados e Información contable:			
Estado de Actividades.	No	Si	Si
Flujo de efectivo.	No	Si	Si
Notas a los estados financieros, de desglose.	Si	No	No
Notas a los estados financieros, de memoria (Cuentas de orden).	Si	No	No
Notas a los estados financieros, gestión administrativa.	Si	No	No
II. Estados e Informes presupuestarios:			
a) Estado analítico de ingresos:	Si	No	Si
Por rubro de ingresos	Si	No	Si
Por fuente de financiamiento.	No	No	Si
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egreso:			
1. (Clasificación por Objeto del gasto (capítulo y concepto))	Si	Si	No
2. (Clasificación económica (por tipo de gasto))	Si	Si	No
4. (Clasificación funcional (Finalidad y función))	Si	Si	No
III. Anexos			

Descripción	Cuenta Pública		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio.	No	No	No
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio.	No	No	No
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas, en las que se Depositaron los Recursos Federales, por cualquier concepto.	No	No	No
Relación de Esquema Bursátil y de Cobertura Financiera.	No	No	No
Información adicional que dispongan otras leyes.	Si	No	No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 31, fracción A y párrafo último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. GOB/PM/118-1, de fecha 28 de agosto de 2017, en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica en las fracciones II, inciso a) Estado Analítico de Ingresos en lo correspondiente a fuente de financiamiento y III Información Adicional que dispongan otras Leyes; sin embargo subsisten las siguientes irregularidades:

Descripción	Cuenta Pública		
	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF
Estados Financieros Consolidados:			
Estado de situación financiera.		No	
Estado de actividades.		No	
Estado de variación de la hacienda pública.		No	
Estado de cambios en la situación financiera.		No	
Estado de flujos de efectivo.		No	
I. Estados e Información contable:			
Estado de Actividades.	No		
Flujo de efectivo.	No		
Notas a los estados financieros, de desglose.		No	No
Notas a los estados financieros, de memoria (Cuentas de orden).		No	No
Notas a los estados financieros, gestión administrativa.		No	No
II. Estados e Informes presupuestarios:			
a) Estado analítico de ingresos:		No	
Por rubro de ingresos		No	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Cuenta Pública		
	Ayuntamiento	OOMAPAS	DIF
Por fuente de financiamiento.		No	
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos :			
1. (Clasificación por Objeto del gasto (capítulo y concepto))			No
2. (Clasificación económica (por tipo de gasto))			No
4. (Clasificación funcional (Finalidad y función))			No
III. Anexos			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio.	No	No	No
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio.	No	No	No
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas, en las que se Depositaron los Recursos Federales, por cualquier concepto.	No	No	No
Relación de Esquema Bursátil y de Cobertura Financiera.	No	No	No

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.16.MA.15

Se constató que el H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; no acreditó en actas de cabildo las ampliaciones y transferencias registradas en el Sistema SAG NET, correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2016; mismas que se reflejan en la siguiente tabla:

Póliza		Importe \$			
Fecha	Número	Concepto por Movimiento	Reducciones	Ampliaciones	
01/10/2016	P03618	Transferencia presupuestal		12,076,702.61	
01/10/2016	P03621	Transferencia presupuestal		10,986,565.16	
03/10/2016	P03700	Transferencia presupuestal		15,883,665.91	
01/10/2016	P03859	Transferencia presupuestal		1,143,884.52	
01/10/2016	P04079	Transferencia presupuestal		83,119.54	
01/10/2016	P04618	Transferencia presupuestal		3,457,691.40	
01/10/2016	P04789	Ampliación presupuestal		2,995,296.69	
01/10/2016	P04791	Ampliación presupuestal		1,936,180.01	
01/10/2016	P04792	Transferencia presupuestal		1,936,180.01	
01/10/2016	P04793	Ampliación presupuestal		1,880,329.99	
01/10/2016	P05063	Ampliación presupuestal		4,032,873.60	
01/10/2016	P05175	Ampliación presupuestal		429,538.81	
01/10/2016	P05213	Ampliación presupuestal		1,632,382.30	
01/10/2016	P05255	Transferencia presupuestal		358,440.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 65, fracción VII, 200, párrafo primero y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 19, fracción III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que mediante oficio de respuesta a la solventación número GOB/PM-XL-118-17, el Ayuntamiento remitió actas de sesión extraordinaria de cabildo del H. XL Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; de fecha 03 de octubre de 2016, donde en el punto de acuerdo ÚNICO; se aprueba por unanimidad de los presentes, las ampliaciones y reducciones presupuestales del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016, así mismo se anexa una relación de las mismas y pasan a formar parte de la presente acta de cabildo, sin embargo no remitieron dicho listado, aunado a ello las pólizas anexas al acta están impresas con posterioridad a la celebración de la misma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.16.MA.15

De la información proporcionada mediante oficio número CM/VG-013/17, de fecha 02 de marzo de 2016 y de la lectura del acta de cabildo sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2015, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016, se constató que el clasificador por objeto del gasto no se aprobó.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se establece como presuntos responsables a: secretario municipal; regidores; presidente municipal; síndico del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso cc), 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 19, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. GOB/Cabildo-01/17, de fecha 28 de agosto de 2017, en el cual se atiende de manera colegiada por los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no acreditó la aprobación del clasificador por objeto del gasto en el ejercicio fiscal 2016, en virtud de que presentó únicamente el acta de cabildo con la aprobación del presupuesto de egresos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se verificó la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 43, 44, 45, 51, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15

Con la revisión de la cuenta bancaria número «1112-01-0002», denominada CTA. 0866977393IMPTO. UAN», así como de la información remitida mediante oficio número GOB/PM-XL-047/17 de fecha 02 de mayo de 2017, se constató que el Ayuntamiento transfirió injustificadamente recursos a otras cuentas bancarias por un importe de \$57,561.89 (cincuenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos 89/100 moneda nacional), mismos que no fueron reintegrados en su totalidad, toda vez que solo se reintegra la cantidad de \$9,045.29 (nueve mil cuarenta y cinco pesos 29/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Transferencia		Destino		Movimientos	
Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria		
Salida		Entrada		Cargo \$	Abono \$
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	1,252.58	
1112-01-0051	CTA. 0261329403 NOMINAS 6	1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN		9,045.29
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0051	CTA. 0261329403 NOMINAS 6	9,045.29	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	24,645.66	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	2,495.27	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0051	CTA. 0261329403 NOMINAS 6	4,500.00	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	4,000.00	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	1,560.97	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	2,262.12	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	1,500.00	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	4,000.00	
1112-01-0002	CTA.0866977393 IMPTO.UAN	1112-01-0029	CTA. 0211281261 INGRESOS PROPIOS 3	2,300.00	
	Suma			57,561.89	9,045.29

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa; y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,516.60 (cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento reafirma la transferencia de recursos de la cuenta «1112-01-0002, denominada CTA. 0866977393IMPTO. UAN» a otras cuentas, incumpliendo además lo establecido en el artículo 5, fracción II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15

Mediante la realización del análisis a las cuentas de activo, así como de la documentación proporcionada por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con referencia al oficio número GOB/PM-XL-047/17, de fecha 02 de mayo de 2017, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. El Ayuntamiento no efectuó descuento vía nómina en el ejercicio fiscal 2016, a los siguientes deudores diversos, asimismo los pagarés del deudor con número de cuenta contable «1123-02-1108», carecen de firma y fecha de vencimiento.

No. Cuenta	Número de Trabajador	Póliza		Importe \$		Importe Pendiente de Recuperar \$
		Número	Fecha	Préstamos	Abonos	
1123-02-1108	0000001108	E00374	08/06/2016	10,000.00		10,000.00
		E00550	04/10/2016	5,000.00		5,000.00
		E00593	07/11/2016	5,000.00		5,000.00
1123-02-2491	0000002491	E00256	14/04/2016	6,000.00		6,000.00
Total				26,000.00		26,000.00

2. No se recuperaron en su totalidad los gastos a comprobar contabilizados en el ejercicio fiscal 2016 de las siguientes cuentas contables:

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Cuenta	Póliza		Importe \$			Importe Pendiente de Recuperar \$
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	
1123-02-1107			5,180.00	19,500.00	15,989.72	8,690.28
	C00071	06/01/2016	0.00	2,000.00	0.00	
	D00019	15/02/2016	0.00	0.00	5,180.00	
	C01339	29/06/2016	0.00	2,000.00	0.00	
	C01365	30/06/2016	0.00	0.00	2,000.00	
	C01870	29/08/2016	0.00	8,000.00	0.00	
	C01899	01/09/2016	0.00	3,000.00	0.00	
	D00315	22/09/2016	0.00	0.00	7,059.71	
	C02415	01/10/2016	0.00	0.00	300.00	
	C02527	28/11/2016	0.00	2,000.00	0.00	
	D00492	06/12/2016	0.00	0.00	1,450.01	
	C02878	21/12/2016	0.00	2,500.00	0.00	
1123-02-1342			0.00	5,000.00	4,951.13	48.87
	C02526	18/11/2016	0.00	5,000.00	0.00	
	D00491	05/12/2016	0.00	0.00	4,951.13	
1123-02-2139			0.00	37,681.03	10,000.00	27,681.03
	C00059	13/01/2016	0.00	30,000.00	0.00	
	C00282	29/02/2016	0.00	0.00	5,000.00	
	C00406	15/03/2016	0.00	0.00	5,000.00	
	C03081	30/12/2016	0.00	7,681.03	0.00	
1123-02-2410			16,500.00	31,504.17	31,504.17	16,500.00
	C02274	17/10/2016	0.00	16,500.00	0.00	
	D00319	18/10/2016	0.00	0.00	16,500.00	
	C02613	30/11/2016	0.00	4,938.40	0.00	
	D00411	30/11/2016	0.00	0.00	3,638.50	
	C02626	30/11/2016	0.00	0.00	900.00	
	C03174	01/12/2016	0.00	0.00	610.90	
	C02768	15/12/2016	0.00	5,067.30	0.00	
	D00439	15/12/2016	0.00	0.00	3,856.30	
	C02769	15/12/2016	0.00	0.00	1,000.00	
	C02781	29/12/2016	0.00	4,998.47	0.00	
	D00441	29/12/2016	0.00	0.00	3,148.47	
	C02806	29/12/2016	0.00	0.00	1,850.00	
1123-02-2463			29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00
	C02445	17/10/2016	0.00	29,000.00	0.00	
	D00318	18/10/2016	0.00	0.00	29,000.00	
1123-02-2464			34,800.00	34,800.00	34,800.00	34,800.00
	C02444	17/10/2016	0.00	34,800.00	0.00	
	D00317	18/10/2016	0.00	0.00	34,800.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Cuenta	Póliza		Importe \$			Importe Pendiente de Recuperar \$
	Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	
1123-02-2467			30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	C02446	17/10/2016	0.00	30,000.00	0.00	
	D00316	18/10/2016	0.00	0.00	30,000.00	
1123-02-2488			20,000.00	32,000.00	47,017.17	4,982.83
	C00011	13/01/2016	20,000.00	0.00	40,000.00	
	D00006	16/01/2016	0.00	12,049.49	27,950.51	
	C00233	09/02/2016	12,000.00	0.00	39,950.51	
	D00047	15/02/2016	0.00	7,593.59	32,356.92	
	C00654	01/03/2016	0.00	398.00	31,958.92	
	C00655	01/03/2016	0.00	965.00	30,993.92	
	C00656	01/03/2016	0.00	573.47	30,420.45	
	C02145	31/08/2016	0.00	5,437.62	24,982.83	
	D00327	18/10/2016	0.00	20,000.00	4,982.83	
1123-02-2489			31,200.00	34,897.00	49,097.00	17,000.00
	C01003	23/05/2016	0.00	2,149.00	0.00	
	D00170	23/05/2016	0.00	0.00	2,149.00	
	C02275	17/10/2016	0.00	30,000.00	0.00	
	D00321	18/10/2016	0.00	0.00	30,000.00	
	D00336	19/10/2016	0.00	0.00	1,200.00	
	D00424	18/11/2016	0.00	0.00	2,000.00	
	C02782	30/12/2016	0.00	2,748.00	0.00	
	D00442	30/12/2016	0.00	0.00	2,748.00	
	D00451	30/12/2016	0.00	0.00	8,000.00	
	D00475	30/12/2016	0.00	0.00	2,748.00	
	D00476	30/12/2016	0.00	0.00	252.00	
1123-02-2665			0.00	23,759.01	8,419.57	15,339.44
	C00651	14/03/2016	0.00	4,160.00	0.00	
	C00652	14/03/2016	0.00	5,000.00	0.00	
	C00900	13/04/2016	0.00	0.00	3,660.00	
	D00144	13/04/2016	0.00	0.00	4,062.50	
	C00903	13/04/2016	0.00	0.00	3,660.00	
	C01323	02/05/2016	0.00	0.00	500.01	
	C00973	11/05/2016	0.00	4,099.01	0.00	
	D00152	11/05/2016	0.00	0.00	2,707.01	
	C01321	02/06/2016	0.00	0.00	1,150.05	
	C02425	26/10/2016	0.00	1,000.00	0.00	
	C02426	26/10/2016	0.00	9,500.00	0.00	
			Total			184,042.45

3. Se constató que el Ayuntamiento dejó de recuperar al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, el saldo en la cuenta contable número «1123-04», denominada «Otros deudores», número de póliza «E00638» de fecha 03 de noviembre de 2016, por un importe de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y noveno del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$213,042.45 (doscientos trece mil cuarenta y dos pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones XVI y XIX del Reglamento de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento acreditó la recuperación de saldos de cuentas de activo correspondientes a las cuentas contables sujetas a observación, presentando ficha de depósito bancario y recibo de Tesorería por un importe de \$213,042.45 (doscientos trece mil cuarenta y dos pesos 45/100 moneda nacional), subsiste la responsabilidad administrativa por el hecho de no recuperarse los saldos durante el ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15

Mediante la realización del análisis a la cuenta contable del activo número «1131 », denominada «Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo», así como de la documentación proporcionada por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ixcuintla, Nayarit; con referencia al oficio número GOB/PM-XL-047/17, de fecha 02 de mayo de 2017, se detectó que al 31 de diciembre de 2016, se dejó de recuperar los anticipos otorgados a proveedores; asimismo, no se efectuaron acciones de gestión para su recuperación, cumplimiento o aclaración.

No. Cuenta	Fecha	Póliza Número	Importe \$
	17/06/2016	E00408	10,000.00
1131-01-0120	20/06/2016	E00409	10,000.00
	24/06/2016	E00410	6,332.00
1131-01-0121	17/06/2016	E00420	33,352.32
	15/11/2016	C02688	1,284.00
1131-01-0124	01/12/2016	C03084	156.00
1131-01-0126	29/11/2016	E00629	21,210.14
	Suma		82,334.46

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,334.46 (ochenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; síndico del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones XVI y XIX del Reglamento de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa de oficio original No. Teso/ASEN/Gto2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado. Se anexa oficio original No. GOB/SIM/010-1/17, girado por el Síndico Municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien el Ayuntamiento acreditó la recuperación de anticipos a proveedores presentando fichas de depósito bancario y recibos de Tesorería por un importe de \$82,334.46 (ochenta y dos mil trescientos treinta y cuatro 46/100 moneda nacional), subsiste la responsabilidad administrativa por el hecho de no recuperarse los saldos durante el ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15

Se constató mediante oficio número GOB/PM-XL-047/17, de fecha 02 de mayo de 2017, que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; dejó de pagar las siguiente cuentas contables correspondientes a proveedores en el ejercicio fiscal 2016:

Cuenta	Importe\$
2112-0-000087	105.00
2112-0-000090	15,690.80
2112-0-000092	41,980.00
2112-0-000095	267,220.00
2112-0-000128	117,332.80
2112-0-000135	11,018.67
2112-0-000139	16,872.00
2112-0-000159	25,608.96
2112-0-000210	3,207.17
2112-0-000284	58,076.81
2112-0-000322	1,403,823.02
2112-0-000424	19,018.50
2112-0-000494	4,975.00
2112-0-000507	1,160.00
2112-0-000515	1,440.31
2112-0-000551	99,000.00
2112-0-000552	35,446.00
2112-0-000585	899.99
2112-0-000796	22,500.00
2112-0-000812	6,380.00
2112-0-000813	10,000.31
2112-0-000840	26,332.00
2112-0-000925	13,886.36
2112-0-001135	17,135.44
2112-0-001138	4,061.40
2112-0-001207	21,210.14
Total	2,244,380.68

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no liquidó los saldos de los proveedores registrados en las cuentas contables antes mencionadas al 31 de diciembre de 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.16.MA.15

Se verificó mediante oficio número GOB/PM/-XL-047/17, de fecha 02 de mayo de 2017, que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; no justificó los gastos registrados en las siguientes pólizas, por un importe de \$6,577,225.01 (seis millones quinientos setenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 01/100 moneda nacional); toda vez que no acredita que el servicio, efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional; asimismo, el Ayuntamiento señaló que no celebró contrato alguno que respalde dichos gastos, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

Creación del Pasivo		Póliza				Factura		Concepto de la Asesoría
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor DCA120905LL5								
07/03/2016	P00681	07/03/2016	C00500	290,000.00	02/03/2016	59FA92D9-FCDF-498A-8DA4-766A080CB6ED	290,000.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 3.5 MDP de fecha 29 de febrero de 2016
16/03/2016	P00693	16/03/2016	C00510	290,000.00	16/03/2016	0FC3B845-725B-4B2B-BCB1-2F721E298F49	290,000.00	Asesoría en la elaboración y presentación de la cuenta pública 2015.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría	
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$		
16/03/2016	P00694	16/03/2016	C00505	203,000.00	16/03/2016	A0AEBF12-40B6-42D8-8F43-7198620E5F1D	203,000.00	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de octubre de 2015	
16/03/2016	P00695	16/03/2016	C00508	203,000.00	16/03/2016	A62C5758-6A59-4CF2-ABD3-168FEBAB40C2	203,000.00	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de noviembre de 2015	
16/03/2016	P00696	16/03/2016	C00511	203,000.00	16/03/2016	330A6918-5655-4C38-8E5E-01E832851F21	203,000.00	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de diciembre de 2015	
16/03/2016	P00697	16/03/2016	C00503	63,800.00	16/03/2016	06BB2748-3D1E-4A21-B533-8D28381FF864	63,800.00	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento de la administración pública municipal	
16/03/2016	P00698	16/03/2016	C00504	63,800.00	16/03/2016	0A67DB02-C8D6-461F-BC8A-17D304C74224	63,800.00	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento para el mantenimiento de limpieza de los predios ubicados dentro del municipio de Santiago.	
11/04/2016	P01146	11/04/2016	C00817	232,000.00	07/04/2016	3F7F8750-F5CA-4D93-A416-ABC3A243F36B	232,000.00	Asesoría en la solventación del pliego de observaciones de la ASF del FAISM ejercicio 2015.	
11/04/2016	P01147	11/04/2016	C00808	63,800.00	07/04/2016	A9AED143-A1B0-490F-B7C0-6E9671B8C7	63,800.00	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría	
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$		
						BC		reglamento interno del despacho de la presidencia. Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la tesorería Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la secretaria del ayuntamiento Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente s al mes de enero de 2016 Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente s al mes de febrero de 2016 Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de contraloría Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y	
11/04/2016	P01148	11/04/2016	C00815	63,800.00	07/04/2016	EF6B551F-842E-498A-9487-D2422C655156	63,800.00		
11/04/2016	P01149	11/04/2016	C00816	63,800.00	07/04/2016	BEB4802C-4DC3-45F5-8CAD-2467FE0C2955	63,800.00		
11/04/2016	P01150	11/04/2016	C00810	214,600.00	07/04/2016	79E665EC-DBEE-4968-90D2-43A8D4416146	214,600.00		
11/04/2016	P01151	11/04/2016	C00811	214,600.00	07/04/2016	BAB0B084-0341-4432-AEAE-FDA1B8F47ED3	214,600.00		
11/04/2016	P01152	11/04/2016	C00813	63,800.00	11/04/2016	0DA32A1A-CF91-474D-8930-E5143CF3E9BE	63,800.00		
13/04/2016	P01157	13/04/2016	C00820	214,600.00	07/04/2016	2CC6210D-12B0-46D2-89E9-9714348FC751	214,600.00		

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría	
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$		
18/04/2016	P01168	18/04/2016	C00837	197,200.00	14/04/2016	0619E429-59C2-4CEA-A117-8279837184A8	197,200.00	timbrado correspondiente al mes de marzo de 2016 Asesoría para Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8.5 MDP de fecha 12 de abril de 2016 Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de desarrollo urbano y ecología Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de seguridad pública Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de educación y cultura Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de planeación y desarrollo municipal Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de sanidad y salubridad municipal	
18/04/2016	P01169	18/04/2016	C00825	81,200.00	18/04/2016	B2AD669A-4022-4547-9808-FEFOED075FC3	81,200.00		
18/04/2016	P01170	18/04/2016	C00832	81,200.00	18/04/2016	61B31349-FD2B-499D-8570-7ADA744C2AE7	81,200.00		
18/04/2016	P01171	18/04/2016	C00833	81,200.00	18/04/2016	D5759CD9-CA12-4529-BAF4-339C9BE8FB37	81,200.00		
20/04/2016	P01176	20/04/2016	C00842	87,000.00	20/04/2016	AF8E2831-2563-4DF4-8DA5-14C8A5C589D6	87,000.00		
20/04/2016	P01177	20/04/2016	C00846	87,000.00	20/04/2016	EAFDF28B-D7E4-461B-B5A7-4452AF5D5391	87,000.00		
02/05/2016	P01652	02/05/2016	C01093	174,000.00	29/04/2016	50CD708A-A16C-4FB4-A407-	174,000.00	Pago parcial del 25% correspondiente	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
						5E798121EA 16		a la corrección de obligaciones ante el instituto mexicano del seguro social por el ejercicio fiscal 2014
09/05/2016	P01674	09/05/2016	C01096	185,600.00	09/05/2016	DE388EB8- C87E-47A6- 9D34- 9B8E195730 F1	185,600.00	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8.0 MDP de fecha 26 de abril de 2016
09/05/2016	P01675	09/05/2016	C01101	197,200.00	09/05/2016	C5EFD8F7- 67EA-4948- 93B1- 6B1A21F0CB 80	197,200.00	Asesoría de Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8.5 MDP de fecha 26 de abril de 2016.
10/06/2016	P02287	10/06/2016	C01364	214,600.00	02/06/2016	A3E3F084- 83B4-4B32- B086- B1C65CEF66 A6	214,600.00	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de abril de 2016
15/06/2016	P02090	16/06/2016	C01288	139,200.00	15/06/2016	03428CE0EA 4943C29086 7C37BBFBA2 F6	139,200.00	Asesoría de Gestión y trámite de ampliación de plazo de crédito en cuenta corriente por 6.0. MDP de fecha 15 de junio de 2016
17/06/2016	P02095	17/06/2016	C01313	214,600.00	16/06/2016	ACBC395C- CCC7-40AA- AB8A- 4DD0A52A5 09D	214,600.00	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de mayo.
17/06/2016	P02096	17/06/2016	C01289	116,000.00	16/06/2016	E50EEA46- D261-48F6- 9C31- 00A71AEFD3 5A	116,000.00	Asesoría en la elaboración y presentación del avance de gestión financiera del primer trimestre de 2016
11/07/2016	P02471	11/07/2016	C01589	78,635.59	11/07/2016	C2A446A8-	78,635.59	Asesoría

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
						9DE7-4D99-94A6-3B09FFF64EB4		correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de enero de 2015 según contrato respectivo Asesoría
11/07/2016	P02472	11/07/2016	C01593	78,641.39	11/07/2016	39E9094A-9C70-44EF-9A6C-0F3A50062ACA	78,641.39	correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de febrero de 2015 según contrato respectivo Asesoría
11/07/2016	P02473	11/07/2016	C01592	78,303.83	11/07/2016	FB56F094-D555-4C11-82FA-E09CB2461CD2	78,303.83	correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de marzo de 2015 según contrato respectivo Asesoría
11/07/2016	P02474	11/07/2016	C01591	82,936.75	11/07/2016	7FA98398-31DC-4FA8-93F7-26FE8CB65944	82,936.75	correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de abril de 2015 según contrato respectivo Asesoría
11/07/2016	P02475	11/07/2016	C01590	84,787.88	11/07/2016	70C53DAE-5BEE-492B-A93A-6DEF6CB92882	84,787.88	correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de mayo de 2015 según contrato respectivo. Asesoría
12/07/2016	P02480	12/07/2016	C01596	83,792.25	11/07/2016	87978816-8502-46F7-A03A-7F46150128C1	83,792.25	correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de septiembre de 2015 según contrato respectivo. Asesoría
12/07/2016	P02481	12/07/2016	C01597	85,215.69	11/07/2016	55C99A75-CC39-41DC-9979-028890947649	85,215.69	correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de agosto de 2015 según contrato

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
12/07/2016	P02482	12/07/2016	C01599	83,299.83	11/07/2016	1AA11BF8-117C-45C0-8226-9E9602176D08	83,299.83	respectivo. Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de junio de 2015 según contrato respectivo.
12/07/2016	P02483	12/07/2016	C01598	83,818.12	11/07/2016	499DC91A-2D98-4BC6-8AF2-EE34DD0BC75	83,818.12	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de julio de 2015 según contrato respectivo..
21/07/2016	P02497	21/07/2016	C01602	214,600.00	20/07/2016	D1BC8789-C2FF-4561-8FBD-4AB868FC9ED3	214,600.00	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación y cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de junio de 2016
Suma parcial Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor ARE081120HM1							5,257,631.33	
20/04/2016	P01174	20/04/2016	C00848	174,000.00	20/04/2016	BCFD9FAC-CA41-40D9-961A-FBBAA4B049B9	174,000.00	Asesoría Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2014
20/04/2016	P01175	20/04/2016	C00847	116,000.00	20/04/2016	AE48D342-F556-4A79-854E-EBB657B05E7B	116,000.00	Asesoría Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2013
06/05/2016	P01661	06/05/2016	C01095	243,600.00	03/05/2016	32969F9A-3647-4E2F-8FE4-39AE476D60DE	243,600.00	Asesoría Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2014
26/05/2016	P01710	26/05/2016	C01115	243,600.00	25/05/2016	FA921A07-	243,600.00	Asesoría

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Creación del Pasivo		Póliza		Pago		Factura		Concepto de la Asesoría
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Folio	Importe \$	
						5659-43DA-BD15-CCBA9FB814 DA		Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2014
								Asesoría
04/08/2016	P02847	04/08/2016	C01791	232,000.00	03/08/2016	2386263B-D97A-4176-BE4B-C6A3B96AEC 3B	232,000.00	Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2015
								Asesoría
04/08/2016	P02848	04/08/2016	C01792	135,233.68	03/08/2016	05215F79-F97F-43A2-B80F-2A1460969D DF	135,233.68	Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2015
								Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de septiembre de 2015
Suma parcial							1,144,433.68	
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor DFG990726GTA								
06/01/2016	P00129	06/01/2016	C00089	175,160.00	05/01/2016	E4F8B5E4-E281-4F74-A17D-2D267A495A 78	175,160.00	
Suma parcial							175,160.00	
Total							6,577,225.01	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,577,225.01 (seis millones quinientos setenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien el Ayuntamiento presentó los contratos de los servicios por concepto de asesorías, no presentó evidencia documental justificativa que acredite que el servicio efectivamente se recibió, en qué consistió y la finalidad del mismo, así como también no justificó la necesidad de dichos gastos o que estos corresponden a la función pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.16.MA.15

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; proporcionadas mediante oficio GOB/PM-XL-055/17 de fecha 24 de mayo de 2017; se detectaron las siguientes irregularidades por la cantidad de \$210,985.24 (doscientos diez mil novecientos ochenta y cinco pesos 24/100 moneda nacional).

En los siguientes ocho puntos, se verificó en diversas pólizas, que no se acreditan los gastos como institucionales.

1.1. En los siguientes gastos la documentación que se anexó no reúne requisitos fiscales:

Póliza				Ticket			
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00011	15/01/2016	456.00	37201	0000578342	10/01/2016	CAG110830A23	136.00
			37201	80496	07/01/2016	CCA030306LA6	108.00
			37201	5602246	07/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4452582	04/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	401567	07/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	691600	05/01/2016	CCA030306LA6	32.00
D00009	20/01/2016	2,382.00	37201	694201	15/01/2016	CCA030306LA6	32.00
			37201	616139	10/01/2016	CCA030306LA6	32.00
			37201	692090	07/01/2016	CCA030306LA6	32.00
			37201	694253	15/01/2016	CCA030306LA6	32.00
			37201	690302	02/01/2016	CCA030306LA6	32.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
			37201	692394	08/01/2016	CCA030306LA6	32.00
			37201	4459085	07/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	402835	08/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	415276	15/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	420463	18/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4470029	13/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5618201	14/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	413574	14/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5614358	12/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	412188	13/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	407928	10/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4466849	11/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5072735	12/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5589795	02/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5050557	02/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	399554	06/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	1714904	05/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	2319947	05/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4460705	08/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5069369	10/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4473913	15/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5075705	13/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4473226	15/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4458810	07/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5084153	17/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5627287	18/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	421797	19/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5069369	09/01/2016	CAG110830A23	12.00
			37201	68955	10/01/2016	CCA030306LA6	108.00
			37201	222427	07/01/2016	CCA030306LA6	119.00
			37201	442790	10/01/2016	CCA030306LA6	119.00
			37201	798934	10/01/2016	CAG110830A23	136.00
			37201	2363454	07/01/2016	CAG110830A23	136.00
D00016	29/01/2016	186.00	37201	4479850	19/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	432585	27/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5100550	26/01/2016	CCA030306LA6	63.00
D00045	05/02/2016	126.00	37201	449320	28/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5105754	28/01/2016	CCA030306LA6	63.00
D00072	08/02/2016	3,390.00	37201	619226	24/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	698720	02/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	699271	04/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	178804	31/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	697768	29/01/2016	CCA030306LA6	33.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
			37201	618592	21/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	695616	21/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	697360	28/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	695671	21/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	181901	31/01/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5096796	24/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5635478	22/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5632528	21/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5447783	02/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5652329	01/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5661400	05/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1719406	29/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5115747	01/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5091187	21/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5056838	04/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	2320394	06/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5620811	15/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5086736	19/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4478327	18/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	63921	31/01/2016	CCA030306LA6	52.00
			37201	444203	04/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	441567	02/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5118436	03/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	445605	05/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4495324	29/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5092474	22/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4484764	22/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4487135	24/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5098789	25/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5641801	25/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4494045	29/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5111720	31/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5631164	20/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	423108	20/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	427101	23/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1670599	31/01/2016	CAG110830A23	204.00
			37201	1563450	31/01/2016	CAG110830A23	204.00
			37201	0001327846	08/10/2015	CAG110830A23	136.00
			37201	569367	31/01/2016	CCA030306LA6	102.00
			37201	718853	31/01/2016	CCA030306LA6	102.00
			37201	2217272	31/01/2016	CCA030306LA6	98.00
			37201	1845703	31/01/2016	CCA030306LA6	98.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00074	12/02/2016	534.00	37201	5657899	03/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5660092	04/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5122070	04/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5655247	02/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5668657	08/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5131214	09/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5671720	10/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5134962	10/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5673618	11/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5670478	09/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5124115	05/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5580512	30/12/2016	CCA030306LA6	60.00
D00073	18/02/2016	1,210.00	37201	700571	09/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	700789	10/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	622395	06/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5148266	17/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5682773	15/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5118092	03/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5128775	07/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5126278	06/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4509248	07/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5672305	10/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4506449	05/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	454394	11/02/2016	CCA030306LA6	63.00
D00090	01/03/2016	2,366.00	37201	5676639	12/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5146259	15/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	459970	15/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5133118	10/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5139075	12/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5683439	15/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5137106	11/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	0000027452	07/01/2016	CAG110830A23	136.00
			37201	5167322	25/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4538138	25/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5152783	19/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	261261	23/02/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	5700227	23/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5165428	24/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	500789	24/02/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	130353	24/02/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	4525441	17/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5689698	18/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	51002	23/02/2016	CAG110830A23	139.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00083	02/03/2016	666.00	37201	45077	24/02/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	4524450	16/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4529647	19/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5154606	19/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	703072	19/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5166397	25/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	470589	24/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5149982	17/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5694637	21/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5162120	23/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5146939	16/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5132030	09/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5670365	09/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5133875	10/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4518226	12/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	457270	13/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4520490	13/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5660096	04/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4509492	07/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5668520	08/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5648576	30/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5639394	24/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5648576	30/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5639394	24/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5176561	29/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4547076	01/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4546208	29/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5714647	29/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5173326	28/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5709247	27/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5169529	26/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	627645	01/03/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	705597	29/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	627531	29/02/2016	CCA030306LA6	33.00
D00084	11/03/2016	1,664.00	37201	1537027	04/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	271496	04/03/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	193091	04/03/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	5195634	09/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5194304	09/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5717726	02/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	492935	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4563801	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00086	11/03/2016	2,086.00	37201	5716234	01/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4541198	26/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5168230	26/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	487500	07/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5732512	08/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5198103	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4518129	12/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4552952	04/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5179089	02/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5720170	03/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5175371	29/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5717563	02/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5725777	05/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5186661	05/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5181558	03/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	703542	21/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	0000067949	12/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	0002451183	11/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	372659	11/03/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	518407	11/03/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	4564053	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5197792	10/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5203268	13/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5150224	17/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5691748	19/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5175229	29/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5715944	01/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5175230	29/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5159266	21/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5168154	26/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4537879	25/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4562814	10/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	493816	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5178728	02/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5180396	02/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5717583	02/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5686675	17/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5708395	27/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4562057	10/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5739572	12/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4564926	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5202382	12/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4570545	14/03/2016	CCA030306LA6	63.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00087	18/03/2016	202.00	37201	627384	29/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	704395	25/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	627385	29/02/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	0000078245	12/03/2016	CAG110830A23	28.00
			37201	0000045208	12/02/2016	CAG110830A23	139.00
D00088	31/03/2016	3,118.00	37201	5209647	16/03/2016	CCA030303LA6	63.00
			37201	80624	20/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	2463433	19/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	1546989	12/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	524722	13/03/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	887865	13/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	373623	12/03/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	227280	19/03/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	5245002	29/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1734422	28/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5226386	22/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4573479	16/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5211535	16/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5768154	23/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5753994	18/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	515580	23/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1734994	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5249605	31/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5787158	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4553129	04/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5228696	23/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5222856	20/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4585645	22/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	503152	18/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5210426	16/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	489965	09/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4564974	11/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5733661	09/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5732267	08/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5196841	10/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4557908	07/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5193098	08/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5787167	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5249114	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5746724	15/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	504642	18/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4579952	19/03/2016	CCA030306LA6	63.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00135	06/04/2016	1,323.00	37201	528318	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5244398	28/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5247063	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5784452	29/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5751186	17/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	711917	23/03/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	710688	19/03/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	1725982	18/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4584113	21/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5761709	21/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5224631	21/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5226830	22/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5259404	04/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5799905	04/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	537918	05/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5237864	26/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	505652	19/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5252499	01/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5768054	23/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4604133	31/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	539232	06/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5257001	03/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5765096	22/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	2325792	23/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1736401	01/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5784714	29/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5247566	30/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4597725	28/03/2016	CCA030306LA6	63.00
D00137	12/04/2016	378.00	37201	4574803	17/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5212699	17/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	462010	17/02/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	534826	03/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5791725	01/04/2016	CCA030306LA6	63.00
D00139	18/04/2016	1,176.00	37201	5251484	31/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5276472	12/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1744235	13/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	548945	13/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5825025	16/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4625739	15/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5284821	17/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5282636	15/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	716370	07/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	717889	13/04/2016	CCA030306LA6	33.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00140	22/04/2016	2,084.00	37201	716658	08/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	717223	10/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	718591	15/04/2013	CCA030306LA6	33.00
			37201	718883	16/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	718278	14/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5811834	10/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5270192	09/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5809254	09/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5813711	11/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5272718	10/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	545911	11/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5280388	15/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4622818	12/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	719495	18/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	719894	20/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	719605	19/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	1746847	20/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5831956	19/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5290636	20/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	556991	19/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5833600	20/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	2340624	22/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	559771	21/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5835699	21/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	558735	20/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5829860	18/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4574761	17/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5830810	19/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5289849	19/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	232279	19/04/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	293251	19/04/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	262767	06/03/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	345447	19/04/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	515213	19/04/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	560383	06/03/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	950748	19/04/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	1612689	19/04/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	880037	06/03/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	10726	19/04/2016	CAG110830A23	53.00
D00141	26/04/2016	1,492.00	37201	5818589	13/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5801256	05/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5272095	10/04/2016	CCA030306LA6	63.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00167	09/05/2016	3,632.00	37201	5258461	03/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	94624	03/04/2016	CAG110830A23	52.00
			37201	89116	03/04/2016	CAG110830A23	52.00
			37201	640849	23/04/2016	CCA030306LA6	46.00
			37201	720720	23/04/2016	CCA030306LA6	46.00
			37201	719470	18/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	719853	20/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	720721	23/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	4615292	07/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5820885	14/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4625796	15/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	550871	15/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5818543	13/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5839096	23/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4626458	16/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5288801	18/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	527826	14/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4621575	11/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4630775	18/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	558876	20/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4632200	20/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5261682	05/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5286932	17/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5318516	03/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5315836	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5869876	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5864184	04/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5864501	04/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	643705	03/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	724951	06/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	723903	03/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	724023	03/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	724875	06/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	725044	06/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	722536	28/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	720617	22/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	640995	23/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5306774	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5851070	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5308801	29/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4630776	18/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5304987	27/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	588855	09/05/2016	CCA030306LA6	63.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
			37201	5301528	25/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4636549	22/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	580567	04/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4654803	03/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5297919	23/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5837327	22/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5294933	22/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5330706	08/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5851143	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4647445	29/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5860858	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5327453	07/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	572877	29/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4641324	25/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5285706	17/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5853878	29/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5313638	01/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5860929	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5849185	27/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	583198	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5866797	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5322575	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5317725	03/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4639902	24/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5869224	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5326023	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5308126	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5325416	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5870467	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5850698	02/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4661244	07/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5866291	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5324800	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5316512	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5857811	01/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5312492	30/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	571213	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4646632	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4659596	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5326128	07/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	383568	19/03/2016	CAG110830A23	122.00
D00168	18/05/2016	710.00	37201	5872569	07/05/2016	CCA030306LA6	63.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00169	25/05/2016	3,409.00	37201	5326360	07/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5753105	18/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5835406	21/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5293392	21/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5323490	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5873792	08/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5848170	27/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	293552	20/03/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	569971	27/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	720185	21/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5355469	20/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	614788	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5883302	12/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4684463	20/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4691430	24/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	640661	22/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	720432	22/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	720203	21/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	647392	16/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	727296	13/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	646249	12/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	645936	11/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	722454	28/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5363082	23/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4683503	20/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5361715	22/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5880678	11/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5332672	09/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4664856	09/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	587999	08/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4661189	07/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5898741	19/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5353591	19/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	1750404	18/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	603882	18/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5365799	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	607280	20/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4689116	23/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5892438	16/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5366728	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5886117	14/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4665517	09/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4672861	13/05/2016	CCA030306LA6	63.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00180	03/06/2016	159.00	37201	5337160	11/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5878157	10/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5876986	09/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5361704	22/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	600412	15/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5348422	16/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4672992	13/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5901310	20/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	605977	19/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4671093	12/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5339290	12/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5340340	13/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	590523	10/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	630259	22/05/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	5892719	16/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	600941	16/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5337047	11/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5332881	09/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5895579	18/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5296515	23/04/2016	CCA030306LA6	92.00
			37201	4617480	08/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	640850	23/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5278062	13/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5296513	23/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4693221	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5910329	24/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	731110	25/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5948470	10/06/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5408356	12/06/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4693220	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5917175	27/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5372280	27/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5367791	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	731111	25/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	730822	24/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	393255	11/06/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	87220	12/06/2016	CAG110830A23	28.00
			37201	397730	12/06/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	500319	11/06/2016	CAG110830A23	122.00
			37201	200226	12/06/2016	CAG110830A23	139.00
			37201	1696346	11/06/2016	CAG110830A23	139.00
D00178	19/06/2016	1,058.00	37201	5373955	28/05/2016	CCA030306LA6	63.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
D00154	12/05/2016	126.00	37201	5925679	31/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5918385	28/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4692328	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	626389	01/06/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5932375	03/06/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5916846	27/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	623200	30/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5392718	05/06/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4701009	30/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	730940	25/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	650813	30/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5910047	24/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5367230	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	845372	04/06/2016	CAG110830A23	110.00
			37201	5365391	24/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5377073	29/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5850535	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5307916	28/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	605709	19/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4682090	19/05/2016	CCA030306LA6	63.00
D00152	11/05/2016	977.00	37201	639790	18/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	640716	22/04/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5265952	07/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5262110	05/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4616922	08/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5783659	29/03/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5805595	07/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	560651	21/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	543253	09/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	561955	22/04/2016	CCA030306LA6	63.00
D00006	16/01/2016	726.00	37201	5288535	18/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4612030	05/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5808573	08/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	541576	08/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5829570	18/04/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5209481	15/03/2016	CCA030306LA6	92.00
			37201	559663	14/01/2016	CCA030306LA6	108.00
			37201	521245	14/01/2016	CCA030306LA6	108.00
			37201	560295	14/01/2016	CCA030306LA6	119.00
			37201	448979	14/01/2016	CCA030306LA6	119.00
D00048	10/02/2016	840.00	37201	0000819600	14/01/2016	CAG110830A23	136.00
			37201	0002372071	14/01/2016	CAG110830A23	136.00
			37201	435966	29/01/2016	CCA030306LA6	63.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Ticket				
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
			37201	5647402	28/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5103251	27/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5645302	27/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5098725	25/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5633311	21/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4481207	20/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5089669	20/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5091760	21/01/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5628662	19/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	422392	19/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	5060249	06/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	4456503	06/01/2016	CCA030306LA6	60.00
			37201	618659	21/01/2016	CCA030306LA6	33.00
D00183	01/06/2016	1,302.00	37201	647369	16/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	729134	19/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	650719	30/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	649568	25/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	726314	10/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	645878	11/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	647519	17/05/2016	CCA030306LA6	33.00
			37201	5316753	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5866551	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5861050	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4659505	06/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5316046	02/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	582645	05/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	592722	11/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5893706	17/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5892259	16/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5348229	16/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	602758	17/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5878925	10/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5897999	19/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	5910288	24/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	4692184	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	615473	25/05/2016	CCA030306LA6	63.00
			37201	622658	30/05/2016	CCA030306LA6	63.00
D00042	02/02/2016	730.00	35701	3036	18/01/2016		730.00
C00689	06/04/2016	4,000.00	38201	2485	06/04/2016		4,000.00
Total		43,738.00					43,738.00

1.2 El H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; efectuó un gasto correspondiente a la póliza número «C00868», de fecha 12 de abril de 2016, de la partida número

«39501» por un importe de \$7,115.00 (siete mil ciento quince pesos 00/100 moneda nacional); por concepto de multa establecida por crédito fiscal número 246057, el cual se considera improcedente.

1.3 Se constató que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; dejó de justificar los siguientes gastos por comprobación de viáticos, toda vez que no anexó el reporte de actividades e invitación, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

Póliza				Comprobación			
Fecha	Número	Partida	Importe\$	No. Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe\$
02/03/2016	D00083	37501	9,241.39	6219c3cb-5ba3-479c-8eb2-f346684fc071	28/02/2016	FFX121005C6A	3,352.23
12/04/2016	D00138	37101	8,204.00	D9DA84D2-3884-4E41-8CA8-A5DE27DF77D3	12/04/2016	CVA041027H80	8,204.00
15/01/2016	D00011	37501	7,918.17	380EA11D-5323-4E72-84F4-1C212378CE8C	11/01/2016	OVI800131GQ6	180.00
				da9cc9e8-d2e4-4ba5-8d3b-25b67cd4ed29	02/01/2016	FFX121005C6A	1,848.01
				35302FDD-D086-0257-6EB4-941211D38477	15/02/2016	LCA111018A27	931.53
15/02/2016	D00047	37101	7,214.06	9049A6F2-2F58-64C3-FCFD-24C7208348F7	15/02/2016	LCA111018A27	931.53
				937DA062-354D-44FB-A320-98FC587B69F5	09/02/2016	CVA041027H80	1,406.00
				2747BEA0-6042-400B-B3B9-51A86C842213	04/02/2016	CVA041027H80	3,945.00
21/01/2016	D00013	37501	5,389.16	98976a87-65f6-4c35-8675-4b978e106284	11/01/2016	SHE190630V37	914.50
				12919398-ca1d-423e-aa9e-e9e01bffa7f0	19/01/2016	DLI931201MI9	233.00
				28C6BB3A-D215-4AA3-A660-2854ABCF44A9	19/04/2016	CCS760124JC5	1,292.00
22/04/2016	D00140	37501	14,300.80	b4abbb93-1a15-4021-915b-131448489a1e	12/04/2016	NDG071019H4	646.00
				DB895F5E-C180-4A7C-B865-6142E0B13F0	11/04/2016	TGA0810298H6	1,078.00
				EEA1FB60-A24D-4258-BE2B-E20084006E13	20/04/2016	AARU9511203H1	501.00
26/04/2016	D00141	37501	8,033.12	DA672DF3-F4D2-4044-9573-99A25CD01A21	20/04/2016	AARU9511203H1	660.01
				60AA3373-CFDD-426C-8E0E-2D11561990EC	20/04/2016	AARU9511203H1	327.00
				7D359978-3171-4193-BF51-B172509C221B	04/05/2016	MEGA690601H69	863.00
01/06/2016	D00183	37501		0BF0A937-C68B-4C62-8088-164B617F10A5	06/05/2016	MEGA690601H69	852.00
				66CBF562-EF63-4054-94AC-99F12531F97F	25/05/2016	MEGA690601H69	422.00
				5F8823CF-A42F-42ED-ACE0-001B6CED4DE3	16/05/2016	AAMA730711RX9	660.00
18/02/2016	D00073	37501		53985F9F-3ED9-49D8-AA38-2A3F68559C1C	28/01/2016	VIRG371202BA5	1,189.00
				53985F9F-3ED9-49D8-AA38-2A3F68559C1C	28/01/2016	VIRG371202BA5	200.00
				CDABFD15-D7C0-4D58-B312-74461D2D6E72	19/02/2016	HRE051013FZ6	913.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					Comprobación		
Fecha	Número	Partida	Importe\$	No. Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe\$
		37501		F583DD56-9473-4A84-B347-F309991C8D02	16/02/2016	GTI920323N59	198.00
31/03/2016	D00088	37501		89c795a1-0da0-4749-8990-f3ee372b689c	23/03/2016	RTO840921RE4	656.00
12/04/2016	D00137	37501		2EE01EDE-2388-4DAE-B3E6-D22EA7DC2585	07/04/2016	TGA0810298H6	2,939.00
		37501		DB895F5E-C180-4A7C-B865-6142E0B13F01	11/04/2016	TGA0810298H6	1,078.00
18/04/2016	D00139	37501		F3D49838-5D59-41C2-9BB1-3CE363F79588	03/04/2016	VIRJ371202BA5	180.00
		37501		F3D49838-5D59-41C2-9BB1-3CE363F79588	03/04/2016	VIRJ371202BA5	1,272.00
09/05/2016	D00167	37501		529ECE02-F240-4153-ADB9-117391D8ACB8	01/05/2016	CAL0606084B5	775.00
09/05/2016	D00169	37501		CE9A93BC-0104-4706-B7DD-5ADA003F27F4	11/05/2016	GFR990803L38	229.00
		37501		87fe2287-ab8b-4b70-9f6d-2e9d8c905e3c	06/06/2016	AARU9511203H1	731.00
		37501		e142198b-e4d1-444a-ac73-c75ae1f76020	14/06/2016	NDG071019LH4	513.99
16/06/2016	D00181	37501		ed2fb8e7-5312-411f-a13a-80bfa0bde476	14/06/2016	NDG071019LH4	334.01
		37501		94887529-6DA5-46E1-842D-06012B5202D1	12/06/2016	MHO080827JI5	1,080.00
19/06/2016	D00178	37501		ABF2A8AE-458D-4EA7-BE35-CDD1FD1DEA2B	01/06/2016	RCI810521HW5	252.00
10/02/2016	D00048	37501		9DF7AFF9D30E4B47A7F8BAFE BE5ADAFD	26/01/2016	CAL0606084B5	665.00
Total							42,451.81

1.4 Se constató que el Ayuntamiento no anexó justificación para el pago registrado en la póliza número «P00843», toda vez que la requisición carece de nombre y firma del personal que requiere el servicio, asimismo no hay constancia de la recepción del bien o servicio.

Póliza					Comprobación		
Creación del Pasivo		Pago		Partida	No. Folio Fiscal		
Fecha	Número	Fecha	Número			Fecha	RFC
23/03/2016	P00843	23/03/2016	C00535	35501	DC73ED11-BEE8-49A1-A6C6-0048537B2F100	21/03/2016	RIAC600326CF8
							10,000.00

1.5 Se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, los comprobantes fiscales proporcionados por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; que se mencionan en la siguiente tabla, de los cuales se advierte que el estado del CFDI es cancelado:

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					Factura				
Creación del Pasivo	Pago	Importe	Parti	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe pagado \$		
Fecha	Número	Fecha	Número	\$	da				
10/05/2016	P01676	16/05/2016	C01105	23,200.00	33102	10/05/2016	SSE1302069X0	4883573D-E1FD-43DD-87D6-AFDDFA1E293	10,000.00
31/03/2016	P00729	31/03/2016	C00544	6,600.00	38201	31/03/2016	NAA6004158C1	05e1daf5c1ba498e9560dc02be5af26d	6,600.00
11/03/2016	D00086			2,277.02	35501	14/03/2016	PAC020813HM2	C529A60239834DC7BB23AC83D42CD155	2,277.02
Total				32,077.02				Total	18,877.02

En el mismo sentido se detectó que el Ayuntamiento pagó la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la factura registrada en la póliza número«P01676», de fecha 10 de mayo de 2016, misma que refleja un monto mayor por \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

1.6.Se constató que el Ayuntamiento no anexó justificación para el pago registrado en las siguientes pólizas:

Póliza			Factura			Importe \$
Fecha	Número	Partida	Fecha	RFC	Folio Fiscal	
02/03/2016	D00083	33901	01/03/2016	RMN010905AT	D9829200-7A20-4B92-9CA0-0006C128A8DB	3,190.00
08/02/2016	D00072	33901	13/01/2016	SEM120824M31	2F969A9C-013C-4FFA-BACD-83D0BF8346FE	6,600.01
Total						9,790.01

1.7 Se detectó mediante análisis de la partida número «35102», denominada «Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios públicos», que el Ayuntamiento adquirió material de construcción para mantenimiento del Rastro Municipal, sin acreditar que dichos gastos fueron utilizados para tal fin; mismo que se muestran en la siguiente tabla:

Póliza			Factura		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Monto \$
C01052	03/06/2016	781a8f5b-3c48-428a-8014-b92a5f5fae68	12/05/2016	AMS950222VC4	830.00
		4ed9d8a3-7025-45f3-a879-759dceb4578d	06/05/2016	AMS950222VC4	619.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Monto \$
		614A3F34-C07D-4FB4-B684-035D129A5A02	17/05/2016	AMS950222VC4	381.00
Total					1,830.00

1.8 Se constató que el Ayuntamiento efectuó gastos, de los cuales no justifica, ni acredita que se utilizaron para los eventos señalados en la siguiente tabla por la cantidad de \$77,183.40 (setenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 40/100 moneda nacional):

Póliza				Factura			Importe \$
Creación del Pasivo Número	Fecha	Pago Número	Fecha	Fecha	RFC	Folio Fiscal	
P00159	21/01/2016	C00099	21/01/2016	13/01/2016	Renta de Equipo para festival del día de Reyes	23a252dd-9429-4216-adc2-f22981b95901	2,372.00
P00376	25/02/2016	C00425	25/02/2016	12/02/2016	Renta de Equipo para diferentes eventos del presidente de los meses de enero y febrero	d0566978-554f-4f96-82a1-0f1bbc73e5f5	3,033.40
P00904	22/03/2016	C00597	22/03/2016	15/03/2016	Renta de Equipo para diferentes eventos	806e6bf6-d417-4e54-825b-f4aba8da2e1f	5,104.00
P01186	28/04/2016	C00782	28/04/2016	25/04/2016	Renta de Mobiliario para eventos de rompimiento y coronación de feria 2016	a8d31341-3487-460c-81d1-a080d2405a36	7,250.00
P01655	03/05/2016	C01097	03/05/2016	03/05/2016	Renta de Mobiliario para eventos de presentación, final y coronación de reina de la feria 2016	1c76c187-81ff-4cc3-91cd-87147768018c	13,949.00
P01687	23/05/2016	C01102	23/05/2016	16/05/2016	Renta de mueble para eventos realizados en la segunda semana feria de la primavera Santiago	70d028ef-ac5b-4aae-aec9-bec303eebc83	5,916.00
P01688	23/05/2016	C01104	23/05/2016	03/05/2016	Renta de Mobiliario del 25 de abril al 02 de mayo para eventos de la feria de primavera 2016	9ef0ddcb-3146-4cb5-9f05-ade84e75828f	4,611.00
P01697	25/05/2016	C01114	25/05/2016	25/05/2016	Renta de salón y alimentos en apoyo a asociación de periodistas	2335e437-45e7-498a-9513-2def96894c5f	14,200.00
P00123	05/01/2016	C00108	05/01/2016	05/01/2016	1 Librero de madera, para sortearse en el festejo del día del policía	AAA1171E-83D1-43F6-ABFA-43A2AC986F4F	3,248.00
P00379	26/02/2016	C00419	26/02/2016	26/02/2016	1 sala, 1 comedor, 1 ropero para	AAA1E022-4612-4649-	14,500.00

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura				
Creación del Pasivo	Pago	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
Número	Fecha	Número	Fecha			
P00714	22/03/2016	C00532	22/03/2016	22/03/2016	sortearse en el festejo del día del policía 1 cómoda (cajonera) para sortearse entre las parejas que se unieron en matrimonio	3,000.00
Total						77,183.40

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$210,985.24 (doscientos diez mil novecientos ochenta y cinco pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones XVI y XIX del Reglamento de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento comprueba y justifica lo observado en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.7, y 1.8, por la cantidad de \$192,108.22 (ciento noventa y dos mil ciento ocho pesos 22/100 moneda nacional); quedando pendiente de comprobar y justificar un monto de \$28,667.03 (veintiocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 moneda nacional) de los puntos 1.5 y 1.6 de acuerdo a lo siguiente:

- Del punto 1.5, si bien el Ayuntamiento remite póliza número «D00304» de fecha 31 de agosto de 2017 por concepto de reembolso, por un importe de \$18,877.02 (dieciocho mil ochocientos setenta y siete pesos 02/100 moneda nacional) en donde anexa recibo de tesorería, no remite la ficha de depósito bancario que acredite el reintegro correspondiente.
- En el punto 1.6, el Ayuntamiento envía copia certificada de las pólizas «D00072» de fecha 08 de febrero de 2016 y «D00083» de fecha 01 de marzo de 2016, mismas que fueron enviadas en el desahogo de la Auditoría, anexando como documentación adicional oficio donde el tesorero municipal solicita a la presidenta apoyo para el pago de gastos médicos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

personales, lo cual no acredita la justificación de lo señalado, por un importe de \$9,790.01 (nueve mil setecientos noventa pesos 01/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.MA.15

Se constató que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla Nayarit; efectuó pagos registrados en las siguientes pólizas, con cargo a las partidas número «33102», denominada «otras asesorías para la operación de programas» y «38201», denominada «Gastos de orden social», las cuales carecen de evidencia, de que se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente:

	Póliza		Adquisición y/o Servicio	\$	Tipo de
Fecha	Número	Partida		con IVA	Adjudicación que
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor DCA120905LL5					
07/03/2016	C00500	33102	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 3.5 MDP de fecha 29 de febrero de 2016.	290,000.00	
mar-16	C00510	33102	Asesoría en la elaboración y presentación de la cuenta pública 2015.	290,000.00	
16/03/2016	C00505	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de octubre de 2015.	203,000.00	
16/03/2016	C00508	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de noviembre de 2015.	203,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza		Adquisición y/o Servicio	\$ con IVA	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
	Número	Partida			
16/03/2016	C00511	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de diciembre de 2015.	203,000.00	
16/03/2016	C00503	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento de la administración pública municipal.	63,800.00	
16/03/2016	C00504	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento para el mantenimiento de limpieza de los predios ubicados dentro del municipio de Santiago.	63,800.00	
11/04/2016	C00817	33102	Asesoría en la solventación del pliego de observaciones de la ASF del FAISM ejercicio 2015.	232,000.00	
11/04/2016	C00808	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la presidencia.	63,800.00	
11/04/2016	C00815	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la tesorería.	63,800.00	
11/04/2016	C00816	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la secretaria del ayuntamiento.	63,800.00	
11/04/2016	C00810	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondientes al mes de enero de 2016.	214,600.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza		Adquisición y/o Servicio	\$ con IVA	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
	Número	Partida			
11/04/2016	C00811	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondientes al mes de febrero de 2016.	214,600.00	
11/04/2016	C00813	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de contraloría.	63,800.00	
13/04/2016	C00820	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondientes al mes de marzo de 2016.	214,600.00	
18/04/2016	C00837	33102	Asesoría para Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8.5 MDP de fecha 12 de abril de 2016.	197,200.00	
18/04/2016	C00825	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de desarrollo urbano y ecología.	81,200.00	
18/04/2016	C00832	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de seguridad pública	81,200.00	
18/04/2016	C00833	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de educación y cultura	81,200.00	
20/04/2016	C00842	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de planeación y desarrollo municipal	87,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Partida	Adquisición y/o Servicio	\$	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
	Número			con IVA	
20/04/2016	C00846	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de sanidad y salubridad municipal.	87,000.00	
02/05/2016	C01093	33102	Pago parcial del 25% correspondiente a la corrección de obligaciones ante el instituto mexicano del seguro social por el ejercicio fiscal 2014	174,000.00	
09/05/2016	C01096	33102	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8.0 MDP de fecha 26 de abril de 2016.	185,600.00	
09/05/2016	C01101	33102	Asesoría de Gestión y tramite de crédito en cuenta corriente por 8.5 MDP de fecha 26 de abril de 2016.	197,200.00	
10/06/2016	C01364	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de abril de 2016.	214,600.00	
16/06/2016	C01288	33102	Asesoría de Gestión y trámite de ampliación de plazo de crédito en cuenta corriente por 6.0. MDP de fecha 15 de junio de 2016.	139,200.00	
17/06/2016	C01313	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de mayo.	214,600.00	
17/06/2016	C01289	33102	Asesoría en la elaboración y presentación del avance de gestión financiera del primer trimestre de 2016.	116,000.00	
11/07/2016	C01589	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de enero de 2015 según contrato respectivo.	78,635.59	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza		Adquisición y/o Servicio	\$	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
	Número	Partida		con IVA	
11/07/2016	C01593	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de febrero de 2015 según contrato respectivo.	78,641.39	
11/07/2016	C01592	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de marzo de 2015 según contrato respectivo.	78,303.83	
11/07/2016	C01591	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de abril de 2015 según contrato respectivo	82,936.75	
11/07/2016	C01590	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de mayo de 2015 según contrato respectivo.	84,787.88	
12/07/2016	C01596	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de septiembre de 2015 según contrato respectivo.	83,792.25	
12/07/2016	C01597	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de agosto de 2015 según contrato respectivo.	85,215.69	
12/07/2016	C01599	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de junio de 2015 según contrato respectivo.	83,299.83	
12/07/2016	C01598	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de julio de 2015 según contrato respectivo.	83,818.12	
21/07/2016	C01602	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación y cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de junio de 2016.	214,600.00	
Suma Proveedor con Registro Federal de Contribuyentes DCA120905LL5				5,257,631.33	Licitación Pública
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor ARE081120HM1					

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza		Adquisición y/o Servicio	\$ con IVA	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
	Número	Partida			
20/04/2016	C00848	33102	Asesoría correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2014.	174,000.00	
20/04/2016	C00847	33102	Asesoría correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2013.	116,000.00	
06/05/2016	C01095	33102	Asesoría correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2014.	243,600.00	
26/05/2016	C01115	33102	Asesoría Correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio Fiscal 2014.	243,600.00	
04/08/2016	C01791	33102	Asesoría correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2015.	232,000.00	
04/08/2016	C01792	33102	Asesoría correspondiente a la Corrección de Obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el ejercicio fiscal 2015.	135,233.68	
Suma Proveedor con Registro Federal de Contribuyentes ARE081120HM1 Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor CDA120420BK1				1,144,433.68	Licitación Pública
06/01/2016	C00092	38201	Juguetes infantiles, bolsas de dulces y pelotas.	350,320.00	
Suma Proveedor con Registro Federal de Contribuyentes CDA120420BK1				350,320.00	Licitación Pública

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, 18 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; único, fracción IV del Decreto mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

procedimientos de Licitación Pública para el ejercicio fiscal 2016; y 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracción III; 14, párrafo último y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa oficio original No. Teso/ASEN/Gto 2016/obs01/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 en el cual se adjunta la información y documentación inherente al presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento no llevó a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, ya que realizó el procedimiento de adjudicación directa de los siguientes servicios, incumpliendo con lo establecido en los artículos 50, fracción I y 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, quedando la irregularidad de la siguiente manera:

Fecha	Póliza Número	Partida	Adquisición y/o Servicio	Importe \$ con IVA	Número de Contrato	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor DCA120905LL5						
07/03/2016	C00500	33102	Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 3.5 MDP de fecha 29 de febrero de 2016.	290,000.00	NAY-PMSI-AD-TES-I-02-2016	Invitación a cuando menos tres oferentes
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-I-02-2016				290,000.00		
01/03/2016	C00510	33102	Asesoría en la elaboración y presentación de la cuenta pública 2015.	290,000.00	NAY-PMSI-AD-TES-I-01-2016	Invitación a cuando menos tres oferentes
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-I-01-2016				290,000.00		
16/03/2016	C00505	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de octubre de 2015.	203,000.00	NAY-PMSI-AD-TES-II-02-2016	Licitación Pública
16/03/2016	C00508	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de noviembre de 2015.	203,000.00		
16/03/2016	C00511	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación del cálculo de retenciones y timbrado mes de diciembre de 2015.	203,000.00		
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-II-02-2016				609,000.00		
16/03/2016	C00503	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento de la administración pública municipal.	63,800.00	NAY-PMSI-AD-TES-II-01-2016	Licitación Pública

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$		Número de Contrato	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
Fecha	Número	Partida	Adquisición y/o Servicio	con IVA	
11/04/2016	C00808	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la presidencia.	63,800.00	
11/04/2016	C00815	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la tesorería.	63,800.00	
11/04/2016	C00816	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de la secretaria del ayuntamiento.	63,800.00	
11/04/2016	C00813	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno del despacho de contraloría.	63,800.00	
18/04/2016	C00825	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de desarrollo urbano y ecología.	81,200.00	
18/04/2016	C00832	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de seguridad pública	81,200.00	
18/04/2016	C00833	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de educación y cultura	81,200.00	
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-II-01-2016				562,600.00	
11/04/2016	C00817	33102	Asesoría en la solventación del pliego de observaciones de la ASF del FAISM ejercicio 2015.	232,000.00	NAY-PMSI-AD-TES-IV-03-2016
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-IV-03-2016				232,000.00	Invitación a cuando menos tres oferentes
11/04/2016	C00810	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondientes al mes de enero de 2016.	214,600.00	NAY-PMSI-AD-TES-V-06-2016
11/04/2016	C00811	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondientes al mes de febrero de 2016.	214,600.00	Licitación Pública
13/04/2016	C00820	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondientes al mes de marzo de 2016.	214,600.00	
10/06/2016	C01364	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de abril de 2016.	214,600.00	
17/06/2016	C01313	33102	Asesoría y gestión en la recuperación de estímulos fiscales para ISR, comprobación	214,600.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$		Número de Contrato	Tipo de Adjudicación que debió Realizarse
Fecha	Número	Partida	Adquisición y/o Servicio		
			de cálculo de retenciones y timbrado correspondiente al mes de mayo.		
11/07/2016	C01589	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de enero de 2015 según contrato respectivo.	78,635.59	
11/07/2016	C01593	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de febrero de 2015 según contrato respectivo.	78,641.39	
11/07/2016	C01592	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de marzo de 2015 según contrato respectivo.	78,303.83	
11/07/2016	C01591	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de abril de 2015 según contrato respectivo	82,936.75	
11/07/2016	C01590	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de mayo de 2015 según contrato respectivo.	84,787.88	
12/07/2016	C01596	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de septiembre de 2015 según contrato respectivo.	83,792.25	
12/07/2016	C01597	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de agosto de 2015 según contrato respectivo.	85,215.69	
12/07/2016	C01599	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de junio de 2015 según contrato respectivo.	83,299.83	
12/07/2016	C01598	33102	Asesoría correspondiente a la devolución gestionada del ISR pagado el mes de julio de 2015 según contrato respectivo.	83,818.12	
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-V-06-2016				1,812,431.33	
18/04/2016	C00837	33102	Asesoría para Gestión y trámite de crédito en cuenta corriente por 8.5 MDP de fecha 12 de abril de 2016.	197,200.00	NAY-PMSI-AD-TES-X-03-2016 Licitación Pública
09/05/2016	C01101	33102	Asesoría de Gestión y tramite de crédito en cuenta corriente por 8.5 MDP de fecha 26 de abril de 2016.	197,200.00	
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-X-03-2016				394,400.00	
20/04/2016	C00842	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de planeación y desarrollo municipal	87,000.00	NAY-PMSI-AD-TES-IV-01-2016 Invitación a cuando menos tres oferentes
20/04/2016	C00846	33102	Asesoría en el proceso reglamentario y elaboración del reglamento interno de la dirección de sanidad y salubridad municipal.	87,000.00	
Sub Total Contrato NAY-PMSI-AD-TES-IV-01-2016				174,000.00	

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Aunado a lo anterior se remitieron actas celebradas por el comité de adquisiciones del Ayuntamiento, mismas que no acreditan la autorización de que se lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa al que se hace mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15

Al comparar la estructura establecida en el Organigrama con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit; se advierte que la estructura orgánica con la que operó, no coincide, toda vez que los puestos de Director de Registro Civil y Panteones y de la Secretaría de Seguridad Pública, no se consideran dentro del referido Reglamento.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 fracción II y primero transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, analice las causas y realice las acciones necesarias a fin de que se actualice, autorice y publique su Reglamento de la Administración.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio de Instrucción No. GOB/PM-XL-109/17

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Con relación al acuse del oficio GOB/PM-XL-109/17, este acredita que la Presidenta Municipal giró instrucciones para que se atendiera la recomendación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, analice las causas y realice las acciones necesarias a fin de que se actualice, autorice y publique su Reglamento de la Administración.

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2.AD.16.MA.15

De la Información proporcionada mediante oficio CM-VG-020/2017, se advierte que no tiene un Manual de Organización; toda vez que el documento que aportó denominado “Manual de Organización del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit 2014-2017” no se encuentra aprobado; la estructura orgánica que establece no coincide con la que operó ni con la aprobada en el Reglamento; además de que carece de elementos como: introducción, objetivo y glosario.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base a lo dispuesto por los artículos 11, fracción V, 17, fracción V y segundo transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; analice las causas e implemente acciones necesarias a fin de que elabore, apruebe y publique su Manual de Organización con los elementos básicos que permitan evaluar la congruencia de su estructura orgánica con los objetivos y propósitos del municipio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio de Instrucción No. GOB/PM-XL-111/17

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Con relación al acuse del oficio GOB/PM-XL-111/17, este acredita que la Presidenta Municipal giró instrucciones para que se atendiera la recomendación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, analice las causas e implemente acciones necesarias a fin de que elabore, apruebe y publique su Manual de Organización con los elementos básicos que permitan evaluar la congruencia de su estructura orgánica con los objetivos y propósitos del municipio.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15

De la Información proporcionada mediante oficio CM-VG-020/2017, se advierte que no tiene establecidos Manuales de Procedimientos; toda vez que el documento que aportó denominado “Manual de Procedimientos del Área de Recursos Humanos” no se encuentra aprobado, únicamente regula a la Dirección de Recursos Humanos, carece de elementos como: introducción, presentación del procedimiento, desarrollo del procedimiento, normas de operación, descripción del procedimiento, formatos de guía de llenado y glosario.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; con base a lo dispuesto en los artículos 11, fracción V y 17, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; analice las causas e implemente las acciones necesarias a fin de que se elaboren, aprueben y publiquen los Manuales de Procedimientos de todas las áreas con los elementos necesarios, que permitan evaluar la congruencia con los objetivos y propósitos del municipio.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio de Instrucción No. GOB/PM-XL-109/17

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Es pertinente señalar que físicamente anexó en relación a este resultado el oficio GOB/PM-XL-112 /17 y no el GOB/PM-XL-109/17; oficio que acredita que la Presidenta Municipal giró instrucciones para que se atendiera la recomendación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, analice las causas e implemente las acciones necesarias a fin de que se elaboren, aprueben y publiquen los Manuales de Procedimientos de todas las áreas con los elementos necesarios, que permitan evaluar la congruencia con los objetivos y propósitos del municipio.

Resultado Núm. 3 Sin Recomendación

Del análisis al Programa Operativo Anual, se advierte que se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, respecto a sus 6 ejes rectores que establecen el quehacer de la Administración Pública, además que contiene los elementos para una adecuada programación anual de sus actividades.

En cumplimiento a los artículos 2, 4, fracción III, 5 y 16, fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Del análisis de la información proporcionada mediante oficio CM-VG-020/2017 y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; se advierte que utilizó la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de su Presupuesto basado en Resultados.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartado V.I Metodología del Marco

Lógico del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15

Del análisis de la Ficha Técnica del Programa Presupuestario de “Alumbrado Público”, se advierte que en el indicador del resumen narrativo a nivel de fin “Luminarias fuera de servicio”, no cuenta con el método de cálculo que identifique las variables necesarias para verificar su cumplimiento.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos cuarto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en la Matriz de Indicadores se registren métodos de cálculo y variables que permitan verificar el grado de cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio de Instrucción No. GOB/PM-XL-115/17

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Con respecto al acuse del oficio GOB/PM-XL-115/2017 es conveniente precisar que no guarda relación con esta recomendación, hace referencia al Resultado Núm.7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios a fin de que en la Matriz de Indicadores se registren métodos de cálculo y variables que permitan verificar el grado de cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15

De la información proporcionada mediante oficio GOB/PM-XL-059/17, se advierte que no cuenta con un Sistema de Evaluación al Desempeño, instaurado o documento que acredite su existencia, en donde se encuentren los elementos necesarios y las funciones del mismo.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Apartados II.3 y VI.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, analice las causas e implemente acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio de Instrucción No. GOB/PM-XL-114/17

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Con relación al acuse del oficio GOB/PM-XL-114/17, este acredita que la Presidenta Municipal giró instrucciones para que se atendiera la recomendación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, analice las causas e implemente acciones tendientes a generar su Sistema de Evaluación del Desempeño.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.16.MA.15

Del análisis de los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como de la consulta a la página de internet "<http://www.santiago-ixcuintla.gob.mx/portal-de-transparencia-de-h-ayuntamiento/>", se advierte que no informa el avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 49, fracción III, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; con base en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, Apartado B, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores de Resultados evaluadas.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa copia fotostática certificada del oficio de Instrucción

Determinación de la ASEN: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo detectado o acrediten que atendió lo recomendado. Con respecto al acuse del oficio GOB/PM-XL-110/2017 es

conveniente precisar que no guarda relación con esta recomendación, hace referencia al Resultado Núm.1 Recomendación Núm. 2.AD.16.MA.15.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos penúltimo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, investigue las causas e implemente los mecanismos necesarios para que en los Informes de Avances de Gestión Financiera y en la Cuenta Pública, se incorporen las Matrices de Indicadores de Resultados evaluadas.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento cumplió con los procesos de adjudicación y las obras se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 34, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.15.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas por administración directa que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo algún proceso de adjudicación para la adquisición de los materiales requeridos para las obras, ya que no celebró contrato alguno con proveedores, ni formalizó los pedidos para establecer un plazo en la adquisición de los materiales requeridos.

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIN PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Descripción de la Obra	Importe Ejercido en Materiales		
		Pétreo	Concreto Premezclado	Ferretería
180152016039	(1) Construcción de empedrado y machuelo de calles, en la localidad de Rancho Nuevo.	329,516.16	73,260.00	7,602.36
180152016003	(2) Construcción de guarniciones de concreto y empedrado de calles, en la localidad de Mayorquín.	317,260.00	53,322.00	8,118.08
	SUMA	646,776.16	126,582.00	15,720.44

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.15/SDC-03/2017 del 30 de mayo de 2017, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número GOB/PM-XL-064, recibido el día 15 de junio del presente año; sin remitir la documentación solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con dicha omisión no se garantiza que los recursos económicos hayan sido ejercidos con transparencia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo primero, 28, 40, párrafo primero, fracciones II, III y IV; 44, 45, 46, 54, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio GOB/PM-XL-118/17 el Sujeto Fiscalizable manifestó lo siguiente:

Se anexa copia fotostática del oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017, del Comité de Planeación y desarrollo Municipal. Mismo que adjunta la debida información y documentación necesaria para desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Así mismo envían:

- Oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017 de parte del Director de Planeación y Desarrollo Municipal a la presidenta municipal, mediante el cual le menciona:

“Se anexa copias debidamente certificadas, de tres (3) cotizaciones de diferentes oferentes de la región, seleccionándose al proveedor que oferto la propuesta que resulto económicamente más conveniente para el Ayuntamiento, asegurándose de que cumpliera con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Tres (3) cotizaciones de piedra para empedrado
- Tres (3) cotizaciones de arena para empedrado
- Tres (3) cotizaciones de concreto

Evidencia presentada para su análisis y en espera de que sea suficiente para desvirtuar la observación correspondiente.”

- Siete cotizaciones de materiales.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las cotizaciones presentadas no son prueba de que se haya realizado la licitación de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; ya que no presentaron documento alguno en el que se señale el procedimiento de contratación llevado a cabo, las cartas de invitación a las empresas proveedoras de materiales, convocatorias, bases de licitación, evidencia de los actos de presentación y apertura de las propuestas, dictamen de parte del comité de adquisiciones para llevar a cabo las adjudicaciones mediante el procedimiento de invitación a

cuando menos tres personas, ni los contratos en donde hayan quedado establecidos los derechos y obligaciones de las partes.

Los servidores públicos y empresas contratistas señalados inicialmente, prevalecen como presuntos responsables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento presentó las escrituras y actas de donación para avalar la propiedad de los terrenos en las obras que no fueron ejecutadas en la vía pública.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 19, párrafo segundo, 21, fracción XI y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras y acciones realizadas cumplieron con la participación social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 20 de Ley de Planeación.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.16.MA.15.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que para las obras relacionadas en las siguientes tablas, el Ayuntamiento no publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII) NO SE PUBLICÓ LA LICITACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2016-AYTO_15-MAR-020-0898	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de colonia Vado del Cora, en el municipio de Santiago Ixcuintla.	Santiago Ixcuintla

FUENTE: Contrato de obra NAY-PMSI-IR-PROII-001-2016 y expediente unitario de obra.

RAMO 15, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS NO SE PUBLICÓ LA LICITACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
V-152-DGREPNE-0343-2016	Construcción de parque público en colonia CTM de Santiago Ixcuintla.	Santiago Ixcuintla
V-152-DGREP-NE-0387-2016	Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva.	Santiago Ixcuintla

FUENTE: Contratos de obra NAY-PMSI-IR-PREP-023-2016, NAY-PMSI-IR-PREP-026-2016 y expedientes unitarios de las obras.

RAMO 15, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA. NO SE PUBLICÓ LA LICITACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
s/n	Rehabilitación de plaza pública comunitaria en la localidad de El Limón, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	Varias

FUENTE: Contrato de obra NAY-PMSI-IR-INFRA (S273)-025-2016 y expediente unitario de la obra.

RAMO 20, 3X1 MIGRANTES. NO SE PUBLICÓ LA LICITACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
53X118004119	Rehabilitación de cancha de usos múltiples. (Col. Flores Magón)	Santiago Ixcuintla
53X118005698	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Puebla.	Santiago Ixcuintla

FUENTE: Contratos de obra NAY-PMSI-IR-3X1-014-2016 y NAY-PMSI-IR-3X1-016-2016

RAMO 23, FORTALECIMIENTO FINANCIERO NO SE PUBLICÓ LA LICITACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2016-AYTO_15-SEP-058-1269	Construcción de andador Villa El Corte, en el municipio de Santiago Ixcuintla.	Villa Hidalgo

FUENTE: Contrato de obra NAY-PMSI-IR-PFFI-024-2016.

Esta información fue solicitada mediante el oficio número: ASEN/AOP/MA.15/SDC-02/2017, del 21 de abril de 2017, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio No. GOB/PM-XL-046/17, del 03 de mayo de 2017; sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 39 Bis, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio GOB/PM-XL-118/17 el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

Se anexa copia fotostática del oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017, del Comité de Planeación y desarrollo Municipal. Mismo que adjunta la debida información y documentación necesaria para desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Así mismo envían:

- Oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017 de parte del Director de Planeación y Desarrollo Municipal a la Presidente Municipal, mediante el cual le menciona:

“Este Ayuntamiento si publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del Coplademun; mismo donde se llevó a cabo el procedimiento de contratación, por un término mayor a cinco días hábiles; las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta publica (sic) en la que se dio a conocer el fallo de las obras arriba mencionadas; desafortunadamente no se guardó evidencia de dicha publicación; sin embargo se difundió un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto (a manera de notificación personal). Se anexa copia debidamente certificada de la misma.

- Ocho (8) impresiones de pantalla de página publicada en Compranet

Argumentos y evidencia presentados para su análisis y descargo de la observación.”

- Copia certificada de 8 (ocho) impresiones de pantalla de la página publicada en Compranet.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no es la falta de difusión de los documentos del proceso de licitación en Compranet lo que se señala, sino la publicación de dichos documentos en un lugar visible con acceso al público, en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, de lo cual no se presentó evidencia alguna.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.16.MA.15.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento estableció en las bases de licitación requisitos que limitaron el proceso de competencia y libre concurrencia; ya que se señala como requerimiento para participar, capitales contables por los importes que se indican en las tablas siguientes:

RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)
DOCUMENTOS QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe \$
2016-AYTO_15-MAR-020-0898	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de colonia Vado del Cora, en el municipio de Santiago Ixcuintla..	Santiago Ixcuintla	1,000,000.00

Fuente: Bases de licitación.

RAMO 15, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
DOCUMENTOS QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe \$
V-152-DGREPNE-0343-2016	Construcción de parque público en colonia CTM de Santiago Ixcuintla.	Santiago Ixcuintla	3,000,000.00
V-152-DGREP-NE-0387-2016	Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva.	Santiago Ixcuintla	500,000.00

Fuente: Bases de licitación.

RAMO 15, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
DOCUMENTOS QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe \$
s/n	Rehabilitación de plaza pública comunitaria en la localidad de El Limón, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.	El Limón	1,500,000.00

Fuente: Bases de licitación

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 20, 3X1 MIGRANTES DOCUMENTOS QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe \$
53X118004119	Rehabilitación de cancha de usos múltiples. (Col. Flores Magón)	Santiago Ixcuintla	500,000.00
53X118005698	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Puebla.	Santiago Ixcuintla	1,000,000.00

Fuente: Bases de licitación

RAMO 23, FORTALECIMIENTO FINANCIERO. DOCUMENTOS QUE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Importe \$
2016-AYTO_15-SEP-058-1269	Construcción de andador Villa El Corte, en el municipio de Santiago Ixcuintla.	Villa Hidalgo	800,000.00

Fuente: Bases de licitación

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó que las personas participantes hayan sido las mejores oferentes, debido a que no estableció las condiciones para facilitar la participación de más contratistas registrados en el padrón municipal correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 37, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio GOB/PM-XL-118/17 el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

Se anexa copia fotostática del oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017, del Comité de Planeación y desarrollo Municipal. Mismo que adjunta la debida información y documentación necesaria para desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Así mismo envían:

- Oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017 de parte del Director de Planeación y Desarrollo Municipal a la Presidente Municipal, mediante el cual le menciona:

Este Ayuntamiento considera no haber incurrido en ninguna falta o haber incumplido lo establecido en el artículo 37, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en virtud de que el citado artículo en su fracción II, estipula lo siguiente:

Artículo 37.- Las dependencias y entidades ...:

II. Capitales contables;

Como se puede apreciar, el enunciado hace referencia cuando el tipo de licitación es pública (sic): sin embargo en el caso que nos ocupa todas las obras que se mencionan se llevaron a cabo por la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

Argumentos presentados para su análisis y en espera de que sea suficiente para desvirtuar la observación correspondiente.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala que en la adjudicación de obras por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se deben considerar las disposiciones de dicha ley que resulten aplicables a la licitación pública (artículo 44, fracción VII), y en este caso, el reglamento de la ley establece para las licitaciones públicas, que no podrán requerirse requisitos que limiten el proceso de competencia y libre concurrencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento cumplió con los aspectos de los contratos debidamente formalizados y que las personas físicas o morales con quienes se celebraron los contratos garantizaron los anticipos, el cumplimiento y los vicios de las obras.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se verificó que existió la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas, y se constató que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, que se contó con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra; y para el caso de obras contratadas, se formalizaron los convenios respectivos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 46 Bis, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.16.MA.15.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no presentó el soporte documental para acreditar la realización de conceptos de trabajo considerados por las empresas contratistas en el análisis de sus costos indirectos y pagados por el Ayuntamiento por un importe de \$42,549.96 (cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido; de acuerdo con el desglose siguiente.

RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Descripción de la Obra y Ubicación	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
2016-AYTO_15-MAR-020-0898	(1) Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de colonia Vado del Cora, en el municipio de Santiago Ixcuintla.	SEÑALIZACIÓN	
		Señales de seguridad	882.00
		Letrero de obra	6,468.00
		Subtotal	7,350.00
		16 % IVA	1,176.00
		Total	8,526.00

FUENTE: Indirectos de obra y estimaciones de obra presentadas para su cobro por la empresa contratista.

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Descripción de la Obra y Ubicación	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
180151ME001	(2) Readecuación de calle con pavimento hidráulico y obras inducidas de guarniciones banquetas y señalización en calle P. Sánchez en Santiago Ixcuintla, Nayarit Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.	SERVICIOS	
		Peritajes y Trámites CFE	20,128.00
		Subtotal	20,128.00
		16% IVA	3,220.48
		Total	23,348.48

FUENTE: Indirectos de obra y estimaciones de obra presentadas para su cobro por la empresa contratista.

RAMO 15, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Descripción de la Obra y Ubicación	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
V-152-DGREP-NE-0387-2016	(3) Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva, en la localidad de Santiago Ixcuintla.	RENTAS	
		Bodegas	1,825.00
		Subtotal	1,825.00
		16% IVA	292.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Obra	Descripción de la Obra y Ubicación	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
Total			2,117.00

FUENTE: Indirectos de obra y estimaciones de obra presentadas para su cobro por la empresa contratista.

RAMO 20, 3X1 MIGRANTES
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Descripción de la Obra y Ubicación	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
53X118005698	(4) Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Puebla.	SEÑALIZACIÓN	
		Letrero alusivo de obra	5,950.00
		Seguridad e higiene	1,428.00
		Subtotal	7,378.00
		16% IVA	1180.48
		Total	8,558.48

FUENTE: Indirectos de obra y estimaciones de obra presentadas para su cobro por la empresa contratista.

RESUMEN
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Programa	Importe No Pagado \$
RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII).	8,526.00
RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT.	23,348.48
RAMO 15, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS.	2,117.00
RAMO 20, 3X1 MIGRANTES	8,558.48
Total	42,549.96

FUENTE: Contratos de obra, facturas, pólizas de cheque y/o transferencias estimaciones de obra.

Con dicha omisión se constató que no se llevó un control adecuado durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la partida de indirectos, mismos que fueron pagados al contratista en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI, VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,549.96 (cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio GOB/PM-XL-118/17 el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

Se anexa copia fotostática del oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017, del Comité de Planeación y desarrollo Municipal. Mismo que adjunta la debida información y documentación necesaria para desvirtuar las presuntas responsabilidades.

Así mismo envían:

- Oficio No. 517/217, de fecha 28 de agosto de 2017 de parte del Director de Planeación y Desarrollo Municipal al Presidente Municipal, mediante el cual le menciona:

“Se anexa copias debidamente certificadas del soporte documental para acreditar la realización de conceptos de trabajo considerados por las empresas contratistas en el análisis de sus costos indirectos observados como faltantes en los expedientes unitarios de las obras siguientes:

1._ Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Colonia Vado del Cora, en el municipio de Santiago Ixcuintla:

- Seguridad e higiene (fotografías)
- Letrero alusivo de obra (fotografías)

2._ Readecuación de calle con pavimento hidráulico y obras inducidas de guarniciones, banquetas y señalización en calle P. Sánchez en Santiago Ixcuintla, Nayarit Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

- Peritajes y Trámites (sic) C.F.E. (Dictamen de Verificación).

3._ Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva, en la localidad de Santiago Ixcuintla.

- Bodegas (Fotografías)

4._ Construcción (sic) de adoquinamiento y obras complementarias en calle Puebla

- Seguridad e higiene (fotografías)
- Letrero alusivo de obra (fotografías).”

- Copias certificadas de fotografías que muestran el letrero alusivo y cintilla de seguridad de la obra: Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Colonia Vado del Cora, en el municipio de Santiago Ixcuintla.
- Copia certificada de: Formato de portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, acreditación de la unidad de verificación, oficio de aprobación de la unidad de verificación; de la obra “Readecuación de calle con pavimento hidráulico y obras inducidas de guarniciones, banquetas y señalización en calle P. Sánchez en Santiago Ixcuintla, Nayarit Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit”.
- Copia certificada de fotografía que muestra presuntamente imagen de una bodega para la obra: “Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva, en la localidad de Santiago Ixcuintla”.
- Copia certificada de fotografías que muestran el letrero alusivo y cintilla de seguridad de la obra: Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Puebla.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que respecto a la obra: “Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva, en la localidad de Santiago Ixcuintla”, la fotografía presentada no demuestra

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que la imagen corresponda a la bodega de la obra en mención, por lo que el nuevo importe observado es de \$2,117.00 (dos mil ciento diecisiete pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 15, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2016

Número de Obra	Descripción de la Obra y Ubicación	Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
V-152-DGREP-NE-0387- 2016	(3) Rehabilitación de techumbre en unidad deportiva, en la localidad de Santiago Ixcuintla.	RENTAS Bodegas	1,825.00
		Subtotal	1,825.00
		16% IVA	292.00
		Total	2,117.00

FUENTE: Indirectos de obra y estimaciones de obra presentadas para su cobro por la empresa contratista.

Aclarando con la documentación remitida lo correspondiente lo relacionado con las obras:

- Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Colonia Vado del Cora, en el municipio de Santiago Ixcuintla.
- Readecuación de calle con pavimento hidráulico y obras inducidas de guarniciones, banquetas y señalización en calle P. Sánchez en Santiago Ixcuintla, Nayarit Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit”.
- Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle Puebla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento cumplió con los aspectos de las cantidades de los conceptos de obra determinando que sí corresponden a los que presentan las estimaciones, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, estas obras correspondientes a los programas seleccionados en la muestra de auditoría.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafos primero y segundo, 54, 55 párrafo segundo, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113, fracciones I, VI y IX, 115 fracciones I, V, X, XI y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento cumplió con los aspectos de entrega-recepción a la ejecutora por parte de la contratista y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento; así mismo con los plazos establecidos en los contrato.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166, 113 fracción XIV, 115, fracciones XVIII, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubicaron, de las obras.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	7,259,410.76	328,457.91	276,544.21	6,654,408.64
Auditoría de Obra Pública	56,302.40	0.00	54,185.40	2,117.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	7,315,713.16	328,457.91	330,729.61	6,656,525.64

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	17	4	13	0	10	3
Auditoría al Desempeño	6	0	6	6	0	0
Subtotal	23	4	19	6	10	3

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
FISM-DF	2	1	1	0	1	0
OPRF	5	2	3	0	2	1
Subtotal	7	3	4	0	3	1
Total	30	7	23	6	13	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$9,862,842.96 (nueve millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 96/100 moneda nacional), que representa el 78.2% de los \$12,615,024.15 (doce millones seiscientos quince mil veinticuatro pesos 15/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$23,706,446.00 (veintitrés millones setecientos seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 38.8% de los \$61,157,395.00 (sesenta y un millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2016.

En Auditoría al Desempeño Se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto y del Sistema de Evaluación al Desempeño; y la Cuenta Pública..

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,654,408.64 (seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 64/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,117.00 (dos mil ciento diecisiete pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto.

Auditoría al Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; En la cuenta pública no reporta indicadores; MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario; No instauró un sistema de evaluación del desempeño.